

San Andrés de Giles, 26 de enero de 2024

DECRETO Nº 0773

Visto:

Que con fecha 29 de diciembre del año 2024, se celebró un contrato de comodato entre el Municipio y la UESAG-FEB ; y

Considerando:

Que dicho instrumento contractual, establece la cesión en comodato por parte de la UESAG-FEB al Municipio, de parte de un inmueble de su propiedad, ubicado con frente a la calle Moreno nº 457 de esta localidad, identificado catastralmente como Circ. I., Sección A, Mz. 56, Parcela 2 A, UF 00-02.

Que el propósito de este acuerdo , es el funcionamiento de la sede del Centro Regional Universitario en San Andrés de Giles, para el dictado de las asignaturas correspondientes al ciclo básico común (CBC), destinando a esos fines un aula, dos baños y una cocina.

Que el referido comodato, tiene un término de duración de doce (12) meses, contados a partir del 1º de enero de 2024, venciendo su vigencia el día 31 de diciembre del mismo año.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el art. 41 del decreto/ley nº 6769/58, modificado mediante ley nº 15078

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidar el contrato de comodato suscripto con la UESAG-FEB de San Andrés de Giles, cuyo objeto es la cesión en comodato por parte de la UESAG-FEB al Municipio, de parte de un inmueble de su propiedad, ubicado con frente a la calle Moreno nº 457 de esta localidad, identificado catastralmente como Circ. I., Sección A, Mz. 56, Parcela 2 A, UF 00-02 , cuyo propósito es es el funcionamiento de la sede del Centro Regional Universitario en San Andrés de Giles, para el dictado de las asignaturas correspondientes al ciclo básico común (CBC), destinando a esos fines un aula, dos baños y una cocina y que como anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º Registrar, Comunicar a quien corresponda y archivar.

CONTRATO DE COMODATO

- - En la ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre, la UESAG-FEB, representado en este acto por su Secretaria General, Sra. Patricia Clara Martino, D.N.I. N° 20.647.252, constituyendo domicilio en calle Moreno N° 457, llamada en adelante "EL Comodante", por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Miguel Angel Gesualdi, D.N.I. N° 22.531.359, con domicilio real y legal en calle Moreno Nro. 338 de esta ciudad, llamada en adelante "La Comodataria", convienen en celebrar el presente contrato, conforme al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 21, del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.-----

PRIMERO: "El Comodante" dá a la "Comodataria" en comodato parte de un inmueble de su propiedad enclavado en la localidad de San Andrés de Giles, ubicado con frente a calle Moreno N° 457 e identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 56, Parcela 2A, UF 00-02, conforme detalle obrante en croquis que se agrega al presente como ANEXO I, con el propósito que allí funcione la sede del Centro Regional Universitario de San Andrés de Giles para el dictado de las asignaturas correspondientes al Ciclo Básico Común (CBC). Descripción del inmueble objeto del presente: consta de un (1) aula, dos (2) baños y una (1) cocina. Encontrándose provisto de los bienes muebles instalados en el edificio y que son detallados en el ANEXO II del presente. -----

SEGUNDO: La Comodataria se compromete expresamente a darle al inmueble el destino otorgado en el artículo 1° y no podrá afectarlo a otro fin, haciéndose cargo y responsable de las sanciones e indemnizaciones que puedan surgir por los reclamos derivados del uso del inmueble cedido por la comodante.-----

TERCERO: La comodataria declara que dicho inmueble es de propiedad exclusiva del Comodante y así lo reconoce.-----

CUARTO: La Comodataria recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, estado que La Comodataria declara conocer y aceptar y se obliga a restituirlo en buen estado de conservación y limpieza, salvo los deterioros ocasionados por el tiempo y el uso adecuado. Si así no lo hiciere deberá responder por los daños y perjuicios que ocasione. Asimismo, la Comodataria se obliga a exhibir el inmueble al Comodante cada vez que éste lo requiera para controlar el estado del mismo.-----

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal
Pdo. San Andrés de Giles

QUINTO: El Comodato aquí instrumentado tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir del día 1 de enero de 2024, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de 2024, debiendo "La Comodataria", restituir el inmueble cedido en el mismo estado en que se encuentra, salvo los deterioros propios del paso del tiempo. -----

SEXTO: Los gastos de servicios (tales como luz, gas, teléfono, internet, etc.) que gravan la propiedad, serán abonados por "La Comodataria" por todo el tiempo que ocupe el inmueble, debiendo entregar a la Comodante los recibos de pago cada vez que le sean solicitados. Asimismo, la Comodataria se hará cargo del mantenimiento y limpieza del inmueble cedido en comodato durante la vigencia del presente, sobre las instalaciones cedidas en uso.-----

SÉPTIMO: "La Comodataria" se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil, robo e incendio sobre el inmueble objeto del presente.-----

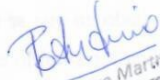
OCTAVO: "La Comodataria" se reserva la facultad para rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar a reclamo por parte del comodante, de indemnización alguna.-----

NOVENO: Las mejoras que pueda incorporar "La COMODATARIA" quedarán a favor de la Comodante al finalizar este contrato. La Comodataria no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización por tal circunstancia.-----

DECIMO: El presente contrato es intransferible y la Comodataria no podrá dejar utilizar el inmueble a cualquier otra persona que las descriptas en este instrumento contractual.-----

DÉCIMO PRIMERO: Para cualquier divergencia emergente del presente las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes y fijan sus respectivos domicilios en los enunciados supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales que se practiquen.-----

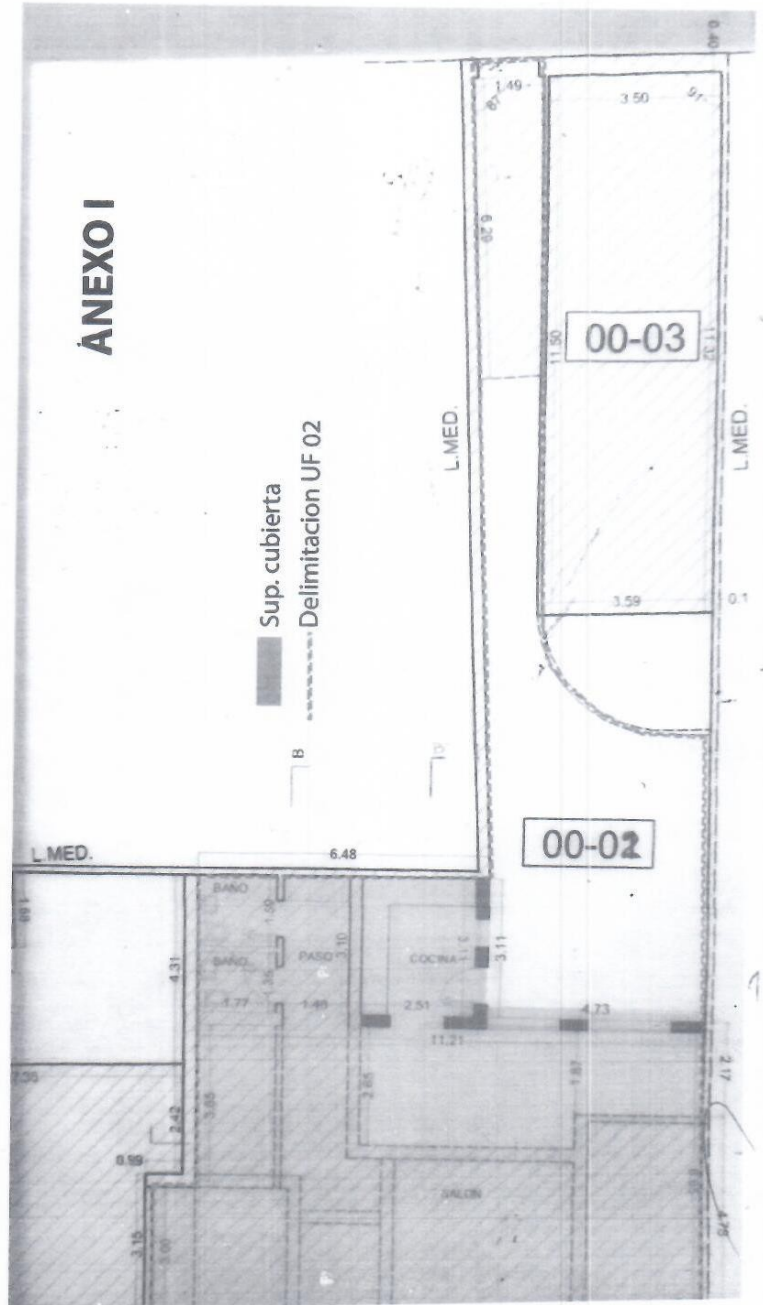
----- Así de conformidad, firman las partes, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha preindicados. -----


Patricia Clara Martínez
Secretaria General
UESAG - FEB
SAN ANDRÉS DE GILES


MIGUEL A. GESNALDI
Intendente Municipal
Pdo. San Andrés de Giles

ANEXO I

Sup. cubierta
Delimitación UF 02



Inventario del salón ubicado en calle Moreno 452 que se usará para el dictado de clases del C.B.C.

ESPACIO COCINA

- Termotanque capacidad 30 litros (Señorial)
- Cocina a gas (Turena) con una asadera
- Heladera (Lacar)
- Amoblamiento bajo mesada con puertas y cajones de melanina con bordes de aluminio
- 1 Cafetera eléctrica (Phillips)
- 1 Jarra térmica
- 1 Pava de aluminio
- 2 Termos tipo lumilagro comunes
- 2 Bandejas de melanina blancas
- 2 Bandejas madera
- 6 Platos ovalados y 5 platos redondos de melanina blanco
- 23 jarritos de té de cerámica blanca
- 23 jarritos de café de cerámica blanca
- 1 azucarera de cerámica blanca
- 50 vasos de vidrio
- 38 Cucharitas de té



ESPACIO SALÓN

- 2 mesas de madera capacidad 6 personas
- 1 mesa redonda madera capacidad 6 personas
- 12 mesas de madera con sus respectivos caballetes (24) capacidad 2/4 personas
- 1 tablón capacidad 10 personas
- 5 manteles azules de hule para mesa de 6 personas
- 1 mantel de tela blanco
- 69 sillas negras de plástico con patas de hierro
- 2 ventiladores tamaño industrial
- 1 Ventilador de pie
- 1 TV Smart de 50" Noblex con 2 estantes de melanina debajo
- 2 matafuegos capacidad 5KG.
- 1 pizarra blanca para utilizar con fibrones
- 2 banners con información y propaganda de FEB
- 2 juegos de cortinas tela black out
- 1 jarrón de pie de cerámica

ESPACIO BAÑOS

- 2 baños cada uno con inodoro, mueble con pileta, espejo decorado y accesorios correspondiente (papel higiénico, toallero)

MUEBLE DEL PASILLO

- 1 Bandera Argentina
- 16 banderines de FEB.
- Cajas con papelería de FEB